Notificación a la organización no gubernamental (ONG) denominada CONCERTACIÓN de Resolución dictada por la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la ONG que en fecha 6 de marzo de 2003, por la Secretaria de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva dice los siguiente:

Reclamar la procedencia del reintegro de la cantidad no justificada de 68.643,93 euros (sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres euros con noventa y tres céntimos) (11.421.387 ptas.) a AECI, que corresponde a:

Reintegro de 770,35 euros (setecientos setenta euros con treinta y cinco céntimos) (128.175 ptas.), ya que los gastos imputados a la subvención de AECI superan en 0,39 % el 80 % máximo permitido sobre el aporte total del resto de cofinanciadores.

Reintegro de 2.724,59 euros (dos mil setecientos veinticuatro euros con cincuenta y nueve céntimos) (453.333 ptas.) correspondientes a gastos no susceptibles de financiación, ya que se trata de gastos de funcionamiento.

Reintegro de 2.382,01 euros (dos mil trescientos ochenta y dos euros con un céntimo) (396.333 ptas.) correspondientes a la partida de «Formación», partida no financiable, ya que no se ajusta a las partidas estipuladas en las bases generales.

Reintegro de 60.158,34 euros (sesenta mil quinientos dieciocho euros con treinta y cuatro céntimos) (10.069.404 ptas.) correspondientes a conceptos deficientemente desglosados por lo que no se conoce la naturaleza del gasto.

Reintegro de 445,6 euros (cuatrocientos cureta y cinco euros con seis céntimos) (74.142 ptas.) correspondientes a gastos no susceptibles de financiación, ya que se trata de gastos de combustible.

Reintegro de 1.803,04 euros (mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos) (300.000 ptas.) correspondientes a la auditoría realizada para el proyecto, cuya justificación no se adecua a lo expuesto en el punto cuarto, apartado B.IV, de la Resolución de 26 de mayo de 1997 sobre justificación y control de gasto, no se presenta factura, ni tampoco el informe de la misma.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 2004.–La Subdirectora General de Cooperación Multilateral y Horizontal, Elena Madrazo Hegewisch.–50.607.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Academia General Básica de Suboficiales sobre notificación del acuerdo por pagos indebidos: Expediente relacionado PI-01-04.

Por la presente se notifica al perceptor comprendido en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Academia o se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resolución individualizada por el señor Teniente Coronel Jefe de la Sección de Administración Económica de la Academia General Básica de Suboficiales se declara que ha percibido indebidamente la cantidad que se imputa en la citada relación.

El expediente que da origen a la resolución, se encuentra en la Sección de Administración Económica de la Academia General Básica de Suboficiales, calle Afueras, sin número, 25620 Tremp (Lleida).

Recursos:

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el señor Teniente Coronel Jefe de la Sección de Administración Económica de la Academia General Básica de Suboficiales, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E., o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Relación de notificaciones de acuerdos por pagos indebidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Responsabilidad: Titular. Nombre-razón social: Marqués Crespo, Wanderley. NIF: 47831498-P. Domicilio: Paseo de Ronda, número 142, 4.º C, Lleida. Expediente: PI-01-04. Importe 180,24 euros. Período: del día 15 (después de las 14:00 horas) al día 16 (después de las 14:00 horas) y del día 21 (después de las 14:00 horas) al día 22 (después de las 14:00 horas) de enero de 2003.

Total expedientes: 1.

Total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Tremp (Lleida), 3 de noviembre de 2004.–El Teniente Coronel Jefe de la SADME, Juan Carlos Mediavilla Martín.–50.658.

Resolución de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se hace pública la notificación de acuerdos por pago indebido recaída en los expedientes números: 109/04 y 33/02.

Por la presente se notifica a los perceptores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figura en los documentos que obran en esta Subdirección o se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resolución individualizada por el Excmo. Sr. Subdirector General de Asuntos Económicos y Pagadurías, se declara que han percibido indebidamente las cantidades que se imputan en la citadas resoluciones.

Los expedientes que da origen a la resolución, se encuentran en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, P.º de la Castellana, 109-5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid, (Tlf. 912132635).

Relación de notificaciones de acuerdos por pagos indebidos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Responsabilidad: Titular, nombre-razón social: Rosa María Fernández Suárez.

NIF: 2415016G.

Domicilio: C/ Benitez, 20, 3.º D, 51001-Ceuta.

Expediente: 109/04.

Importe: 331.09 €. Período: Diciembre-2002.

Responsabilidad: Titular, nombre-razón social: Andrés Herrera Cerezo.

NIF: 29198139F.

Domicilio: C/Benicarlo, 11, Pta. 8, piso 2.º, 46020-Valencia.

Expediente: 33/02.

Importe: 171.60 €. Período: Mayo-02.

Total expedientes: 02. Total responsables: 02.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 29 de octubre de 2004.–Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.–50.307.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Huelva por la que se da publicidad al acuerdo de incoación del procedimiento de investigación de finca en San Silvestre de Guzmán.

Con fecha 8 de octubre de 2004, la Ilustrísima Señora Directora General del Patrimonio del Estado, ha dictado el siguiente Acuerdo:

«Esta Dirección General acuerda iniciar procedimiento de investigación sobre la presunta propiedad situada en la finca El Cortinal, al sitio ''El Egido'', en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva), que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte como finca registral número veinte a favor de doña Juan Correa Pérez, con una superficie de 1000 metros cuadrados, disponiéndose además la conservación de todas las actuaciones practicadas en el expediente con referencia Huelva 203/1997.»

En el plazo de un mes, a contar conforme establece el artículo 22 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado (Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre), las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Huelva, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Huelva, 2 de noviembre de 2004.–El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo M. Izarra Fernández.–50.664.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Huelva sobre prescripción de depósitos en efectivo.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos y garantías en efectivo que se relacionan a continuación, que se va a proceder por esta sucursal de la Caja General de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción, por lo que una vez transcurra un mes de la presente publicación serán aplicados al Tesoro Público, por sus respectivos importes, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero y en la Ley General Presupuestaria, al hallarse incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución.

No obstante, a los titulares de los mismos que demostraran fehacientemente sus derechos a la devolución les serán devueltos, cumplidos los trámites reglamentarios pertinentes.

Fecha constitución: 07 04 1976. N.º de Registro: 1976 00021 E012475 0.

Propietario: Juan Batanero Cumbreño. Importe: 667,36 €.

Fecha constitución: 27 05 1978. N.º de Registro: 1978 00021 E014472 0.

Propietario: BGF Banco de Gestión Financiera, S.A. Importe: 767,85 €.

Fecha constitución: 19 11 1980. N.º de Registro: 1980 00021 E016996 0.

Propietario: Juan Antonio Santana Martín. Importe: 931,59 €.

Huelva, 2 de noviembre de 2004.–El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.–50.661.